

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3526	JUEVES, OCTUBRE 13 DE 1949	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 14 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 267.318
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO.

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dr. J. ARMANDO CARO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"	0.50
" " 1 año	"	1.—
" " de más de 1 año ...	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$	7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	"	12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	"	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA :	
No. 17248 de octubre 5 de 1949 — Liquida una partida al Hab. Pagador de la Cárcel,	3
" 17249 " " " " " — Dispone imputación del crédito reconocido por decreto No. 16694/1949,	3 al 4
" 17250 " " " " " — Deja sin efecto el decreto No. 14042/1949,	4
" 17260 " " " " " — Dispone se pague una partida a la H. Cámara de Diputados de la Provincia,	4
" 17261 " " " " " — Incorpora una partida a la Ley de Presupuesto vigente,	4
" 17265 " " " " " — Dispone imputación del crédito reconocido por decreto No. 15612/49,	4
" 17266 " " " " " — Liquida una partida a don Bernardino Alvarez,	4
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :	
No. 17286 de octubre 6 de 1949 — Amplía un crédito,	4 al 5
" 17287 " " " " " — Traslada a varios enfermeros,	5
" 17290 " " " " " — Nombra Vocal de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	5
" 17291 " " " " " — Dispone se liquide una partida a don José A. Gramajo,	5 al 6
" 17293 " " " " " — (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 16933/49,	6
EDICTOS DE MINAS	
No. 5321 — Solicitado por Francisco Valdez Torres — Expte. No. 1588 — letra —V—,	6 al 7
EDICTOS SUCESORIOS	
No. 5322 — De doña María Guzmán de López,	7
No. 5317 — De don Narciso Gómez,	7
No. 5312 — De don Marcos Ferrero y doña Concepción Centeno de Ferrero,	7
No. 5311 — De don Pantaleón Sequeria,	7
No. 5307 — Celia Ibarra de Agüero,	7
No. 5305 — De doña Sara Latorre de Zigarán,	7
No. 5304 — De don Remigio Vazquez y doña María Julia Vazquez de Viñabal,	7
No. 5302 — De don Carlos Guzmán y otra,	7
No. 5296 — De doña María Milagro Torres de Valdez,	7
No. 5289 — De doña Irene Mamani,	7
No. 5272 — De doña Josefa Chanteiro de Ayuso o Ayoso,	7
No. 5269 — De don Rene Hernán Cabezas,	7
No. 5267 — De doña María Tomasa Díaz de Guerra,	7
No. 5255 — De don Pedro Ferroni,	7
No. 5249 — De doña Rosa Aliberti de Marinero,	7
No. 5247 — De doña Adela Apás de Amadó o etc.,	7
No. 5244 — De doña Trinidad Díaz o etc.,	7 al 8
No. 5239 — De doña Benedicta Sajama de Vargas,	8
No. 5238 — De don Carlos Raúl Saravia,	8
No. 5237 — De don Bailón Chagra,	8
No. 5236 — De don Carlos y doña Carmen Rosa Leguizamón,	8

	PAGINAS
No. 5235.— De don Hilario Rogelio López,	6
No. 5234 — De don Froilán López,	6
No. 5231 — De don Vicente Guaymás y otros,	8
No. 5213 — De doña Catalina Peñaloza o etc.,	8
No. 5211 — De don Justo Pastor Cisnero,	8
No. 5210 — De doña Isabel Torres de Cata,	8
No. 5207 — De María Ofelia u Orfelía Burgós de Comoli,	8
No. 5202 — De don Bonifacio Romero,	8
No. 5198 — De don Isidoro Morales,	8
POSESION TREINTAÑAL	
No. 5323 — Deducida por Alejandro Arismendi y otros,	8 al 9
No. 5316 — Deducida por Alcira Burgós de Ruiz de los Llanos,	9
No. 5301 — Deducida por Exequiel Guzmán,	9
No. 5299 — Deducida por Segundo, B. Aguilera,	9
No. 5288 — Deducida por Eloy Guaymás,	9
No. 5284 — Deducida por doña Clara Orihuela de Zambrano,	9
No. 5278 — Deducida por Cleofé López,	9
No. 5276 — Deducida por Antonio Pereyra,	9
No. 5257 — Deducida por Calixto Fortunato López,	9 al 10
No. 5254 — Deducida por Natividad Díaz de Salto,	10
No. 5233 — Deducida por Juan José Erazú,	10
No. 5230 — Deducida por Luisa Cornejo de Matorras y otros,	10
No. 5225 — Deducida por don Fortunato Gonza,	10
No. 5214 — Deducida por doña Francisca Serafina Marín de Guzmán,	10
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
No. 5306 — Solicitado por José Nicolás Ravanelli,	10 al 11
No. 5268 — (Remensura) Solicitada por Esteban Gordon Leach,	11
No. 5260 — Solicitado por Felipe Molinas y Hermanos,	11
No. 5253 — Solicitado por doña Ignacia Mamaní de Sajama,	11
REMATES JUDICIALES	
No. 5290 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte,	11
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
No. 5320 — Felipe Castillo y Pascuala Sara Vega de Castillo vs. Fiscal Judicial,	11
No. 5308 — Solicitada por Tránsito Arnaldo Díaz,	11 al 12
CONTRATOS SOCIALES:	
No. 5310 — De la razón social "Establecimientos Industriales de Salta, S.R.L. Esinsa",	12 al 13
ADMINISTRATIVAS:	
No. 5324 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Serafina Rodriguez de Mormina,	13 al 14
No. 5313 — Reconocimiento de derecho de uso del agua pública s/p. Isaac Fernández,	14
No. 5297 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Candelaria Gómez Rincón de Sierra y otras,	14
LICITACIONES PUBLICAS:	
No. 5319 — Adm. Gral. de Aguas de Salta "Tomás. desarenador, canal de conducción y elevación del terraplén del Dique en Coronel Moldes",	14
No. 5318 — Adm. Gral. de Aguas de Salta "Cambio de cañería maestra, ampliación galerías filtrantes y tanque Los Laureles Metán",	14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	14
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	14
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.	14
FÉ DE ERRATAS	
No. 5315 — Artículos 42 y 43 de la Ley No. 1098, publicada en la edición No. 3518 del día 3 de octubre de 1949,	14

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto No. 17248-G.

Salta, octubre 5 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago No. 318

Expediente No. 7336-49.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel penitenciaria solicita la liquidación y pago de \$ 900.— correspondiente

a la Partida 24 de la Ley de Presupuesto en vigencia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor del HABILITADO PAGADOR DE LA DIRECCION CARCEL PENITENCIARIA, la suma de NOVECIENTOS PESOS M/N. (\$ 900); por el concepto indicado precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuenta; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VII, la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 17249-G.

Salta, octubre 5 de 1949.

Anexo G — Orden de Pago No. 319

Expediente No. 6876-49.

Visto el decreto No. 16694, de fecha 19 de agosto del año en curso, por el que se dispo-

no reconocer un crédito en la suma de \$ 2.471.98 a favor de Jefatura de Policía, correspondiente a facturas presentadas por la firma "Strachan Yañez y Cía.", por reparaciones efectuadas en enero de 1948 al automóvil que presta servicios en la citada Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Dispónese que el crédito reconocido por decreto No. 16694, de fecha 19 de agosto del año en curso, por la suma de DCS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 98/100 M/N. (\$ 2.471.98), a favor de JEFATURA DE POLICIA, a los fines indicados precedentemente deberá liquidarse previa intervención de Contaduría General por Tesorería General con imputación al Anexo G, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro**

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 17250-G.

Salta, octubre 5 de 1949.

Anexo G — Orden de Pago No. 320
Expediente No. 17341/48.

Visto el decreto No. 14042, de fecha 16 de febrero del año en curso, relativo a la liquidación y pago de la suma de \$ 535.— a favor de la firma Mesples y Gomez Bello en concepto de provisión de lubricantes y reparaciones al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 14042, de fecha 16 de febrero del año en curso.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de la firma MESPLES Y GOMEZ BELLO la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 535.—) por el concepto indicado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro**

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 17260-G.

Salta, octubre 6 de 1949.

Anexo A — Orden de Pago anual 321
Expediente No. 7412/49.

Visto lo solicitado por Contaduría General en nota de fecha 24 de setiembre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, mediante libramientos parciales que se formularán a medidas de las necesidades, hasta la suma de DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 16.400 m/n.), con las imputaciones que a continuación se expresan; del Presupuesto General de Gastos en vigencia:

ANEXO "A", INCISO II, OTROS GASTOS, PRINCIPAL A) 1, PARCIALES:	
36 Propaganda y publicidad ..	\$ 14.000.—
46 Uniformes y equipos	2.400.—
T O T A L ..	\$ 16.400.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro**

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 17261-G.

Salta, octubre 6 de 1949.

Anexo A — Orden de Pago No. 322
Expediente No. 7428-49.

Visto este expediente en el que la H. Convención Constituyente, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 15.000, acordados por Ley No. 1058, de fecha 5 de setiembre ppdo, con cargo de oportuna rendición de cuentas; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Incorpórase al Anexo A, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, la suma de QUINCE MIL PESOS M/N. (\$ 15.000.—) de la Ley No. 1058, de fecha 5 de setiembre del año en curso.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor Presidente y Habilitado Pagador de la HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE, la suma de QUINCE MIL PESOS M/n. (\$ 15.000.—) a fin de atender la preparación e impresión del Diario de Sesiones de la citada Convención; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo A, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro**

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 17265-G.

Salta, octubre 6 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago No. 323
Expediente No. 16833-48.

Visto el decreto No. 15612, de fecha 3 de junio del año en curso, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 112.10

a favor del señor Roberto Maldonado por arreglo y provisión de respuestos con destino a bicicletas que prestan servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Dispónese que el crédito reconocido por decreto No. 15612, de fecha 3 de junio del año en curso, por la suma de CIENTO DOCE PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 112.10 m/n), a favor del señor ROBERTO MALDONADO, por el concepto indicado precedentemente deberá liquidarse por Tesorería General previa intervención de Contaduría General con imputación al Anexo G, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro**

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 17266-G.

Salta, octubre 6 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago No. 324
Expediente No. 7199-49.

Visto este expediente en el que el señor Bernardino Alvarez solicita se le reconozcan los servicios prestados como Encargado de la Oficina de Registro Civil de Santo Domingo (Anta), durante 26 días de mayo y 22 días de junio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de don BERNARDINO ALVAREZ, la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON 57/100 M/N. (\$ 139.57 m/n.), en concepto de reconocimiento de servicios prestados como Encargado de la Oficina de Registro Civil de Santo Domingo (Anta), durante 26 días de mayo y 22 días de junio del año en curso.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

\$ 125.75 al Anexo C, Gastos en Personal Inciso V, Principal a) 1, Parcial 1,
" 13.82 al Anexo C, Gastos en Personal Inciso V, Principal e) 1, Parcial 1, ambas de la ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro**

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto No. 17286-A.

Salta, octubre 6 de 1949.

Expediente No. 11.482-49.
Visto este expediente; atento a las actua-

ciones registradas y a lo informado por Contaduría General con fecha 17 de setiembre último,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Ampliase el crédito de la partida Parcial 22 del Anexo E, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, con la suma de CUARENTA PESOS con 75/100 (\$ 40.75), que se transferirá de las partidas parciales que se detallan seguidamente y en la forma que se especifica:

Parcial 27	\$ 13.58
Parcial 42	" 13.58
Parcial 47	" 13.59

todas del mismo Anexo, Inciso y Partida Principal de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — El presente decreto será referendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni
Jaime Duran

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 17287-A.

Salta, octubre 6 de 1949.

Expediente No. 11.514-49.

Visto la Resolución No. 301 de la Dirección Provincial de Sanidad y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Trasládase al actual Auxiliar 4o. —Enfermero en Vaqueros— (Provisoriamente en Pampa Grande), don ODILON SANTIA GO AGUIRRE, al cargo de Auxiliar 4o. —Enfermero adscripto a la Asistencia Pública—, vacante por creación del mismo.

Art. 2o. — Trasládase a la actual Auxiliar 4o. —Enfermera de La Caldera— señora ARMINDA FUENTES DE LAMBERTO, al cargo de Auxiliar 4o. —Enfermera en Vaqueros—, vacante por traslado del anterior titular.

Art. 3o. — Trasládase al actual Auxiliar 3o. —Enfermera en San Antonio de los Cobres—, señorita ROSA ALVARADO, al cargo de Auxiliar 4o. —Enfermera en La Caldera—, en la vacante por traslado de la anterior titular.

Art. 4o. — Trasládase a la actual Auxiliar 2o. —Enfermera en San José de Orquera (Metán)—, señorita FRANCISCA MARTIN, al cargo de Auxiliar 2o. en Tolombón (Cafayate), en la vacante por creación del mismo.

Art. 5o. — Nómbrase al siguiente personal para prestar servicios en diversas dependencias de la campaña, de la Dirección Provincial de Sanidad, con las remuneraciones mensuales que para los respectivos cargos fija el Presupuesto vigente de la citada repartición:

Auxiliar 3o. —Enfermera en San Antonio de Los Cobres—, a la señora MARIA MARGALENA VILTE DE MAMANI, en la vacante por traslado de la anterior titular.

Auxiliar 3o. —Enfermero de San José de Orquera (Metán)—, al señor PEDRO NESTOR BERON, en la vacante por traslado de la anterior titular.

Auxiliar 2o. —Enfermero en El Manzano (R. de Lerma)—, al señor VICENTE GUANUCO, vacante por creación de dicho cargo.

Auxiliar 2o. —Enfermera en Rodeo Colorado—, a la señorita PAULA GALIAN, vacante por creación de dicho cargo.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 17290-A.

Salta, octubre 6 de 1949.

Habiendo renunciado el señor Humberto Zigarán al cargo de Vocal de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en representación del Poder Ejecutivo; y atento a lo prescripto en el artículo 10 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase Vocal de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en representación del Poder Ejecutivo, al señor NICOLAS JUAN ARIAS, por el término legal de funciones que señala el art. 10 de la Ley 774.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 17291-A.

Salta, octubre 6 de 1949.

Expediente No. 10.685-49.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social cleve las actuaciones registradas con motivo de los accidentes sufridos por los obreros José A. Gramajo y Manuel A. Vildoza como empleados de la brigada de dedetización de cooperación provincial, trabajos que se realizaron bajo las órdenes de la Dirección Regional de Paludismo; y,

CONSIDERANDO:

Que con respecto al primero de los nombrados, el mismo se encuentra en la actualidad curado de la lesión sufrida en el accidente y sin incapacidad para el trabajo de acuerdo al examen clínico y radiológico respectivo, correspondiéndole por lo tanto percibir 45 días a jornal íntegro y fenecido dicho plazo acordarle la mitad del salario hasta el día en que fué dado de alta por el médico que lo asistió, sin exceptuar domingos y feriados;

Que en cuanto al obrero Manuel A. Vildoza a raíz del accidente sufrido, ha quedado con una incapacidad parcial y permanente de un 40% para el trabajo, según informes de fojas 15 y 16;

Que han quedado debidamente esclarecidas las circunstancias causales en que se produjeron los accidentes y aceptada la responsabilidad del Estado Provincial, por lo que co-

rresponde al mismo el pago de las indemnizaciones correspondientes, de conformidad a reiterada jurisprudencia sobre la materia como lo puntualiza detenidamente el señor Fiscal de Estado en su dictamen de fecha 26 de setiembre último;

Que la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, asumiendo la defensa del obrero Manuel A. Vildoza, presenta planilla de liquidación por indemnización, que alcanza a un monto de \$ 3.600, la que una vez satisfecha deberá ser depositada en el Instituto Nacional de Previsión Social —Sección Accidentes—, calle Córdoba 2008 —Buenos Aires—; Por ello y concordante con lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado de fojas 23 a 25 y lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — La Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social liquidará a favor del señor JOSE A. GRAMAJO la suma de NOVECIENTOS DOCE PESOS con 13/100 (\$912.13) m/n. en concepto de indemnización por el accidente sufrido el día 10 de marzo de 1949, y de conformidad al siguiente detalle:

45 jornales a razón de \$ 8.23 \$ 374.85
129 medio jornales a razón de
\$ 4.16 1/2 " 537.28

Total: \$ 912.13

Art. 2o. — La Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social liquidará a favor del señor Manuel A. VILDOZA, la suma de TRES MIL SEISCIENTOS PESO (\$ 3.600) m/n. en concepto de la indemnización que le corresponde por un valor equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de 1.200 (mil) jornales a \$ 9.— (nueve pesos) cada uno, en virtud del accidente sufrido el día 23 de diciembre de 1948, y de conformidad a la liquidación efectuada por la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión a fojas 20; debiendo al efecto la repartición provincial mencionada transferir por intermedio del Banco de la Nación Argentina, la cantidad citada, al Instituto Nacional de Previsión Social —Sección Accidentes— calle Córdoba 2008 —Buenos Aires—.

Art. 3o. — El gasto de CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS con 13/100 (\$ 4.512.13) m/n. a que asciende el importe total de las indemnizaciones que se disponen liquidar por los artículos 1o. y 2o. de este decreto, se imputará en la siguiente forma:

\$ 4.431.13 (Cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos con 13/100) al Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) I, Parcial 13, de la Ley de Presupuesto vigente; suma ésta que será atendida directamente por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social con los fondos que se le liquidan mediante Orden de Pago Anual No. 125.

\$ 81.— (Ochenta y un pesos) al Anexo G, Inciso Único, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor; cantidad que Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia abonará a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 17 293-A.

Salta, octubre 6 de 1949.

Expediente No. 10870-49.

Vistas estas actuaciones, atento al decreto No. 16.933 que corre a fojas 82 y lo manifestado por Contaduría General con fecha 24 de setiembre último,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en decreto número 16.933 de 9 de setiembre del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni
J. Armando Caro
Jaime Duran

Es copia:
Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 5321. — EDICTO DE MINAS: — Expediente Nº 1588 — Letra V. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas y Geología. — Francisco Valdéz Torres, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Mendoza Nº 357 de esta ciudad, ante Usía me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones, pido de acuerdo al Art. 23 del Código de Minería una extensión de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de primera y segunda categorías, reservando todos los minerales que el Estado mantiene en reserva a la fecha de la presente solicitud, zona que se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño, situado en el departamento de CAPITAL lugar denominado "QUESERA", de la provincia de Salta, siendo los propietarios del terreno El Colegio de Jesús domiciliado en la calle B. Belgrano 686 de esta capital y de los Herederos Vera domiciliados en la misma finca "La Pedrera". — Para la ubicación de mi pedimento se hará de acuerdo a la siguiente descripción: Partiendo del Mojón situado en el Abra La Pedrera, que es un mojón, límite entre las fincas La Quesera del Colegio de Jesús y la Pedrera de Herederos Vera, se tomarán 1.000 mts. con azimut de 250º hasta llegar al punto P. P., desde aquí 2.000 metros con 340º, luego 1.000 metros y 70º; 5.000 metros y 160º 4.000 metros y 250º y por último 3.000 metros y 340º, llegando de esta manera al punto P. P. y cerrando la superficie de 2.000 hectáreas pedidas que abarcan mi pedi-

mento. — Cuento con las herramientas necesarias para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 25 del ya citado Código de Minería se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. Proveer de conformidad será justicia. — Francisco Valdéz Torres. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las quince horas y cuarenta minutos. — Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, julio 29 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" Nº 3 del folio 446 al 447, quedando asentado bajo el Nº 1588 — letra V. — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, agosto 7 de 1947. — Por presentado y por domicilio el constituido. — Para notificaciones en la Oficina, señalándose los jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. — De acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 133º de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas, a sus efectos. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 7 de agosto de 1947 notifiqué al Sr. Valdéz Torres y firma. — Fco. Valdéz Torres. — M. Lavín. — En 8 de agosto de 1947 pasé a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE Nº 1588 — V — 47. — Señor Inspector de Minas: Para la ubicación del presente cateo el interesado tomó como punto de referencia el Abra Pedrera; como dicho punto no figura en el plano minero el interesado deberá relacionarlo con otros puntos característicos en la zona que a su vez figuran en el plano para hacer posible su ubicación. El interesado puede pasar por esta Oficina para efectuar las aclaraciones que fueren necesarias. — Registro gráfico, diciembre 17 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General a sus efectos, siendo de aplicación el Art. 4º — del Decreto Reglamentario. — Inspección de Minas, diciembre 20 de 1947. — J. M. Torres. — Salta, enero 14 de 1948. — Vista al titular del presente expediente para que dentro del término de quince días (15), de acuerdo a lo establecido en el art. 4º del Decreto Reglamentario de setiembre 12 de 1935, cumpla con el requisito exigido por Inspección de Minas. — Notifíquese y repóngase Outes. — En 16 de enero de 1948 notifiqué al Sr. Francisco Valdéz Torres y firma. — Fco. Valdéz Torres. — M. Lavín. Señor Director General de Minas y Geología: Francisco Valdéz Torres, por sus propios derechos en Exp. 1588 de Rosario de Lerma se presenta y expone: Que de acuerdo a la aclaración solicitada por Inspección de Minas, manifiesto que el punto de partida tomado en mi solicitud de cateo Nº 1588 puede ubicarse en el plano minero, en la siguiente forma: Partiendo de Abra Marcela se miden 2220 metros y azimut 218º hasta llegar al mojón situado en Abra Pedrera que divide la finca La Quesera y finca Pedrera punto de partida de mi pedimento; a partir del cual continúan las distancias y azimutes solicitadas a fojas 2. — Será Justicia. — Francisco Valdéz Torres. — Recibido en mi oficina hoy dos de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, febrero 4 de 1948. — Con la aclaración efectuada por el titular, vuelva a Inspección de Minas para su ubicación. — Outes. — En 5 de febrero de

1948 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. EXPEDIENTE Nº 1588 — V — 47. — Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos líquidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de la Capital. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. — Con estos datos de ubicación la zona pedida se superpone a la mina Victoria Expediente Nº 45—M—45, por cuanto el interesado deberá respetar los derechos que le correspondan a la citada mina. — En el libro correspondiente, ha quedado registrado este pedimento bajo el número 1313 adjuntándose croquis concordante con el plano minero. — Registro Gráfico, noviembre 19 de 1948. — Julio Yáñez. — Con el informe que antecede vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Departamento de Minas, diciembre 7 de 1948. — J. M. Torres. — Recibido en Secretaría hoy siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas y quince minutos. — M. Lavín. — Salta, diciembre 9 de 1948. — Con el informe que antecede, vuelva al Juzgado de Minas. — J. M. Torres. — Salta, diciembre 10 de 1948. — A despacho. — Neo. — Salta, dic. 10 de 1948. — Vista al interesado. — Rep. las fojas. — C. Alderete. — En 6 de abril de 1949 notifiqué al Sr. Valdéz Torres. — Fco. Valdéz Torres. — P. Figueroa. — Señor Juez de Minas: Francisco Valdéz Torreo, por derecho propio en el expediente número 1588—V, de cateo, a U. S. digo: Que constate la vista del informe de la Inspección de Minas de fs. 8 y manifieste conformidad con la ubicación gráfica dada a mi cateo y manifiesto que respetaré la ubicación de la mina "Victoria" expediente 45—M, indicada en dicho informe, siempre que la misma se ubique en el terreno de acuerdo a las constancias del respectivo expediente número 45—M—45. — Por tanto pido a U. S. tenga presente lo expuesto. — Será Justicia. — Fco. Valdéz Torres. — Recibido en Secretaría hoy seis de abril de 1949, siendo horas once y treinta. — Neo. — Salta, abril 6 de 1949. — A despacho. — Neo. — Salta, abril 9 de 1949. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas fs. 8, registrese en el libro "Registro de Exploraciones" de este Juzgado el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y aclaración de fs. 6, fecho, vuelva al despacho. — C. Alderete. — Juez Interino. — Salta, abril 11 de 1949. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones Nº 5" a los folios 150 al 152. — Doy fé. — Neo. — Salta, abril 12 de 1949. — A despacho con el Registro ordenado. — Neo. — Salta, abril 12 de 1949. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el Art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12|IX|1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 2, Colegio de Jesús y Herederos Vera es el domicilio indicado. — Repóngase. — C. Alderete. — Juez interino.

— Lo que el suscrito, hace saber a sus efectos.
— Salta, octubre 6 de 1949. — Angel Neo. Escribano de Minas.

e) 13 al 25/10/49.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5322. — EDICTO SUCESORIO. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña MARIA GUZMAN DE LOPEZ, por edictos que publicarán durante 30 días "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Octubre 11 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e) 13/10 al 19/11/49.

Nº 5317. — EDICTO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NACISO GOMEZ a hacer comparecer sus derechos. — Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "Norte". — Salta, septiembre 24 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11/10 al 18/11/49.

No. 5312 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en la Civil, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Marcos Ferrero y de doña Concepción Centeno de Ferrero y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día siguiente hábil. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, octubre 7 de 1949.

e) 8/10 al 15/11/49.

No. 5311 — SUCESORIO: Citación a juicio. Por disposición del Dr. Rodolfo Tobias, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado No. 2, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don PANTA LEON SEQUEIRA, cuya sucesión declarase abierta. — Edictos en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 6 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN

Escribano Secretario

e) 8/10 al 15/11/49.

No. 5307 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña CELIA BARRA DE AGUERO y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para no-

tificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Octubre 6 de 1949.

e) 7/10 al 14/11/49.

No. 5305 — El Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sara Latorre de Zigarán. — Salta, 6 de Octubre de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 7/10 al 14/11/94.

No. 5302. — EDICTO SUCESORIO — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Dn. CARLOS GUZMAN y JACOBA MONTELLANOS DE GUZMAN, por edictos que publicarán treinta días "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 4 de Octubre de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e) 6/10 al 12/11/49.

No. 5296 — SUCESORIO: Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña María Milagro Torres de Valdez, por auto de fecha 24 de Setiembre ppdo., del cte. año, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días, ya sean como herederos o acreedores, Lunes y Jueves o días subsiguientes en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Carlos E. Figueroa. — Secretario. — Salta, Octubre 3 de 1949.

e) 4/10 al 10/11/49.

No. 5289 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez doctor Alberto E. Austerlitz, se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de Irene Mamani, para que los hagan valer. — Salta, 26 de setiembre de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 10/10 al 8/11/49.

No. 5272 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil Doctor Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Doña JOSEFA CHANTEIRO DE AYUSO ó AYOSO y se cita y se emplaza por el término de treinta días por Edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. — Lunes y Jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los fines de Ley.

Salta, Mayo 14 de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 23/9 al 29/10/49.

No. 5269 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de la Instancia IIIa. Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de RENE HERNAN CABEZAS, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Setiembre 22 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/9 al 29/10/49.

No. 5267 — SUCESORIO — Declarada abierta sucesión MARIA TOMASA DIAZ DE GUERRA, cito y emplazo treinta días, herederos y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos. — El Potrero-Rosario de la Frontera, Setiembre 21 de 1949. —

LUIS J. LOPEZ

Juez de Paz

e) 23/9 al 29/10/49.

SUCESORIO

Nº 5255. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los acreedores y herederos instituidos en la sucesión de don Pedro Ferroni, que son doña Felipa González, Emma y Sara Ferroni, Rosa Berta, José Santos, Pedro Ferdinando y Oscar Luis Ferroni, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 17 de setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 26/10/49.

No. 5249. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña ROSA ALBERTI DE MARINARO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 16 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario

e) 19/9 al 25/10/49.

Nº 5247 — EDICTO SUCESORIO — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados a la Sucesión de doña ADELA APAS DE AMADO o ALIA APAS DE AMADO. — Salta, setiembre 17 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/9 al 25/10/49.

No. 5244 — SUCESORIO — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, ha declarado abierto el juicio sucesorio de TRINIDAD DIAZ o TRINIDAD DIAZ DE AGUIRRE, y cita por treinta días

mediante edictos a publicarse en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos, acreedores y legatarios de la causante. — Salta, 9 de setiembre de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

Escribano Secretario

e) 17/9 al 24/10/49.

Nº 5239 — SUCESORIO. — TESTAMENTARIO. — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Benedicta Sajaina de Vargas, por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 24 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5238. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL SARAVIA. — Salta, setiembre 8 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5237. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don PASCUAL BAILON CHAGRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre 12 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5236. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS y de doña CARMEN ROSA LEGUIZAMON PALACIO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5235. — SUCESORIO. — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación, cita por treinta días por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de HICARIO ROGELIO LOPEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre 3 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5234. — SUCESORIO. — El doctor E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación cita por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de FROILAN LOPEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

No. 5231 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, hago saber que se

ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VICENTE GUAYMAS, JULIA GUAYMAS y ANTONIA LOPEZ DE GUAYMAS, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Salta, mayo 17 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ,

Escribano Secretario

e) 12/9 al 21/10/49.

No. 5213 — SUCESORIO: El Doctor RODOLFO TOBIAS, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA PENALOZA ó GATALINA PENALOZA DE ARIAS ó CRUZ PENALOZA DE ARIAS, cuya sucesión declarase abierta. —

Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto que se publicará en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Septiembre 3 de 1949

RAUL E. ARIAS ALEMAN

Secretario

e) 8/9 al 18/10/49

No. 5211 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JUSTO PASTOR CISNERO, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Septiembre 6 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5210. — EDICTO: Ernesto Michel, Juez Civil 1ª Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Torres de Cata. — Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Septiembre 3 de 1949

ROBERTO LERIDA

Secretario

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5207 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA u ORFELIA BURGOS DE COMOLI, y que se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jue-

ves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, setiembre 3 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 6/9 al 14/10/49.

No. 5202 — EDICTO. — En el juicio sucesorio de don BONIFACIO ROMERO, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, a cargo del señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Septiembre 3 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 5/9 al 13/10/49.

Nº 5190. — Angastaco, Agosto 23 de 1949. — Por disposición del Sr. Juez de Paz Suplente de esta Sección se declara abierto el juicio sucesorio de don ISIDORO MORALES y se cita y emplaza por treinta días que se publicará por edictos en parajes públicos y una vez en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante este Juzgado a hacerlo valer. — SIMON CABEZAS, Escribano Secretario.

e) 5/9 al 13/10/49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5323. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los Sres. Alejandro Arismendi y José Manuel Anselmo Arismendi solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno ubicada en el Departamento de San Carlos de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Molino Viejo" que fué del Sindicato de Tierras de Manuel Antonio Chavarría, luego de don Carlos Fornonzi y hoy de don Matías C. Diaz; Sud, herederos Bravo y que hoy se dice de otros propietarios; Este, el río Calchaquí y Oeste finca "Molino Viejo" de doña Clara Cortés de Arismendi, que hoy se dice, de don Pedro F. Lávaque, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, octubre 26 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2 a 3, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Récibase en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto librese el correspondiente oficio comisorio al señor Juez de Paz P. ó S. de la localidad de San Carlos. Librense los oficios como se solicita. — Lunes y Jueves o sub-siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda". — Salta, Diciembre 29 de 1948.

Habilitase la feria de enero a los fines pedidos. — C. R. Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/10 al 19/11/49.

Nº 5316. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa por doña Alcira Burgos de Ruiz de los Llanos deduciendo posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre, extensión cuarenta y un metros frente por, cuarenta y dos metros fondo. Limitando, Norte, propiedad señores José Antonio Garnica y Florencio Farján; Sud, callejón; Este, Florencio Farján; Oeste, calle Bustamante. El señor Juez Civil, Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza treinta días a los que se consideren con derecho. Notificaciones en Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Octubre 7 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11/10 al 18/11/49.

No. 5301 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Dr. Exequiel Guzmán deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en "El Colate", Seclantás, Departamento de Molinos (Salta) denominado "EL PEDREGAL" con una extensión de 4. Has. 9998 m². Colindando: Norte, "Las Higueras", Suc. de José Guzmán y "Salamanca" del actor; Sud, "El Algarrobal" de Mercedes Díaz (su sucesión); Este, Cumbre del Apacheta y Oeste, Río Calchaquí; el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA cita y emplaza por edictos que publicarán 30 días "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 3 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 6/10 al 12/11/49

No. 5299 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa por don Segundo B. Aguilera y otros deduciendo juicio posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de la Candelaria: 1o.) Casa y sitio, 42 metros frente por, 43 metros cincuenta centímetros fondo, más o menos. Limitando Norte, propiedad herederos Etelvina S. de Soriano; Sud, calle pública que va a El Ceival; Este, camino público que va a El Cementerio; Oeste, José Astigueta, Catastro No. 9.

2o.) Lote de terreno. Extensión, 150 metros de frente por; 150 metros de fondo más o menos. Limitando, Norte, camino al Ceival; Sud, Pablo Chamorro; Este, sucesión Orellana; Oeste, Manuel Lopez. Catastro No. 10.

3o.) Lote terreno. Extensión, 100 metros frente por, 150 metros fondo más o menos. Limitando, Norte, sucesión Magdalena Sanchez de Sanchez; Sud, un arroyo; Este, camino veci-

nal, Oeste, Sucesión Pedro Nuñez. Catastro No. 11. El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre los citados inmuebles. Notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones en diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta 5 de Octubre de 1949. — Tristán C. Martínez. — Escribano Secretario.

e) 6/10 al 12/11/49.

No. 5288 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado Eloy Guaymás solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Carlos, partido El Barril, denominado "Monte Carmelo", limitando al Norte; propiedad de Luis Capriatta y Carabelli. Sud; sucesión de José Col. Este; Camino Nacional; Oeste; Luis Capriatta y Carabelli, que mide: Norte y Sud, 2175 metros más o menos; Este; 247 metros más o menos; Oeste 194 metros, más o menos el doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Nominación cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado a que hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 10/10 al 8/11/49.

No. 5294.

EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado doña Clara Orihuela de Zambrano, solicitando la posesión treintañal de un inmueble con todo lo en él edificado, situado en la esquina noreste de las calles Ituzaingó y Alvarado de esta ciudad de Salta, con extensión de seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó y un fondo de diez y nueve metros con treinta centímetros sobre la calle Alvarado, teniendo en el contrafrente del fondo siete metros sesenta centímetros, limitando: al Norte, con propiedad del doctor José María Zambrano; al Sud, con la calle Alvarado; al Este, con propiedad de los herederos de la señora Vidal, y al Oeste, con la calle Ituzaingó antes Veinte de Febrero; estando el inmueble catastrado bajo el número tres mil trescientos noventa y tres; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil interinamente a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 6 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble en esta ciudad, situado en la esquina noreste de la calle Ituzaingó y Alvarado, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios Tribuna y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de la Capital, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. — Dése la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno. Art. 169 de la Constitución de la Provincia. — Habilitase la feria del próximo mes de enero a los efectos de la publicación de los edictos. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz. — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 7 de 1948. — ROBERTO LERIDA Escribano Secretario

e) 30/9 al 7/11/49.

No. 5278 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado Don CLEOFE LOPEZ, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Amblayo, San Carlos (Salta), denominado "La Hoyada", con extensión de siete Hectáreas aproximadamente, colindando: NORTE, línea "El Bordo" de Angel Tapia; SUD, línea que fuera de Angel Tapia hoy Segundo Colque; ESTE, sucesión Macedonio Barrios y OESTE, propiedad de Segundo Colque; el Señor Juez de Primera instancia la Nominación Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA cita y emplaza por edictos que publicarán treinta días "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Setiembre 22 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 26/9 al 2/11/49.

No. 5276 — POSESION TREINTAÑAL. Edicto, Posesión Treintañal

Habiéndose presentado ante este Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil, señor Antonio Pereyra, deduciendo juicio de Posesión Treintañal de un inmueble ubicado en la calle Rivadavia número 840 de esta ciudad, con una extensión de catorce cuarenta metros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, limitando al Norte con propiedad que fué de Pedro Soriano; al Este con propiedad que fué de la Señorita María Teodolinda Niño; al Oeste, con propiedad que fué del Dr. Carlos Serrey, y al Sud con la calle Rivadavia, el señor Juez de la causa Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto que se citen por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 23 de Setiembre de 1949. — Carlos Enrique Figueroa. — Escribano Secretario.

e) 24/9 al 31/10/49.

Nº 5257 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el Doctor Reynaldo Flores, en representación de don Calixto Fortunato López, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de La Merced, Departamento de Cortillos, con extensión de 7,08 mts. de frente por 52,15 mts. de fondo, dentro de los límites Norte, propiedad

de herederos de Luciano Bailón; Sud, camino que va a San Agustín; Este, propiedad de Juana Escalante de Farfán y Oeste, propiedad de Peare Catanés; el Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|20|9 al 26|10|49.

Nº 5254 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL:
— Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán, por doña NATIVIDAD DIAZ Vda. de SALTO, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "Las Playas" ubicado en la Primera Sección del departamento de Anta, Provincia de Salta, comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Traslado de El Carmen y La Palma (o Hurlighan); SUD: con el cauce antiguo del Río del Valle o Zanjón, que separa de San José de Flores; ESTE: finca "Santa Magdalena" y OESTE: finca "Las Puertas", con una superficie de 916 Has. 51 a. y 48 ca. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones. — Salta, Agosto 23 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|20|9 al 26|10|49.

Nº 5293. — EDICTO INFORME POSESORIO:
— Habiéndose presentado don Juan José Erazú promoviendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en Seclantías, Dpto. de Molinos denominado "SAN CAYETANO" con la siguiente extensión y límites: 59 mts. al Norte; 82,50 mts. al Sur; 69,50, al Este y 49 mts. al Oeste, limitando al Norte con propiedad del presentante; al Sur, con don Julio Erazú; al Este, el Campo Común y al Oeste con Genoveva M. de Erazú; Catastro Nº 531. Y sobre el inmueble denominado "La Bolsa" con la misma ubicación que el anterior, con la siguiente extensión: 26,10 mts. al Noroeste, desde allí al Oeste, 129 mts. más o menos; desde allí hacia el Noroeste, 60 mts. más o menos; desde allí hacia el Oeste 104. mts. más o menos; desde allí hacia el Sud 46,50 mts. más o menos; desde allí al Este 68,50 mts. más o menos; desde allí hacia el Sudeste 59 mts. más o menos; desde allí al Este 107,50 mts. más o menos; desde allí al Norte 26,10 mts. más o menos; y desde allí hacia el Este 58 mts. más o menos hasta dar con el punto de partida, con los siguientes límites: Noroeste, con Genoveva Martínez de Erazú; al Sudoeste, con don Julio Erazú; al Sudeste, con Julio Erazú y Juan M. Aguirre y Camino Vecinal; y al Noroeste con Berta E. de Carral y Julio Erazú; Catastro Nº 191; el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de

edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los citados inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, septiembre 12 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.

e|16|9 al 22|10|49.

No. 5230 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, en representación de doña LUISA CORNEJO de MATORRAS; de don CARLOS FRANCISCO MATORRAS, JULIAN MATORRAS y JOSEFA MIY DE MORALES, solicitando posesión treintañal del inmueble denominado Sanjón de Avalos, ubicado en la Primera Sección de Dpto. de Anta, con la extensión resultante del perímetro encerrado dentro de los siguientes límites generales: NORTE, con la finca denominada "Represa" o "Santa Ana" que fué de don Olivero Morales; SUD, con la finca "Anta" que fué de don Bonifacio Córdoba; ESTE, con la finca "Pocillos", hoy de don Clámdes Santillan y Dr. José María Saravia y OESTE, con la finca "Arballo", que fué de propiedad del Dr. Abraham Cornejo, hoy de la Sucesión de don Julián Matorras; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROBERTO LERIDA, Secretario.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 12|9 al 21|10|49

Nº 5225 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL en representación de Dn. Fortunato Gonzá, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en "El Colte", Seclantías, Departamento de Molinos de esta Provincia, denominado "LAS BARRANCAS", con una extensión de dos (2) Hectáreas, 1227,89 metros cuadrados, y las siguientes colindantes: NORTE: con una quebrada llamada de Aguirre; que divide a los Departamentos de Cachi y de Molinos y que separa esta finca con otro de propiedad del mismo actor llamada "Sar Luis"; al SUD, con terrenos de la Sucesión de don Zacarías Yapura; al ESTE, con propiedad de don Fabriciano Arce, Gerardo Abán y Ortelencia G. de Yapura y al Oeste, con el Río Calchaquí; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, setiembre 6 de 1949. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e), 10|9 al 20|10|49.

No. 5214 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, por la señora Francisca Serafina Marín de Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Algarobal", ubicada en el lugar llamado "San Isidro", partido de Seclantías, del Departamento de Molinos de esta provincia, encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con propiedad de Simón Gonza, hoy de Julio Guzmán, por el Sud, con terrenos o Finca el Sauzal de la señora Mercedes G. de Guzmán, por el Este, con el Río Calchaquí y por el Oeste, con Campo de Comunidad que va hasta el cerro de el Carrizal. El inmueble tiene una superficie regada de 1 hectárea, 5660 metros cuadrados; el señor Juez de la causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de la Provincia, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 8 de 1949. —

CARLOS E. FIGUEROA
Secretario.

e) 9|9 al 19|10|49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5306 — MENSURA, DESLINDE, AMOJONAMIENTO. — Presentóse Eduardo Rotondo, representando a José Nicolas Ravanelli, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de los inmuebles: "Lote tres, Indio Muerto", Dpto. de Anta, con extensión 9,175 mts. 42 cmt. al Norte; igual longitud al Sud; 2,891 mts. 50 cmt. línea Este Oeste; superficie de 2,653 Hec. 7 áreas 38 centiáreas; Norte, "Lote dos, Indio Muerto", fiscal; Sud, quebrada de Llapur y Azar; Este San Javier y Oeste, Lote cuatro Indio Muerto de Elisa Masías de Escudero. Lote 7, 8 y 9 de San Javier y Barrancas unidos integran un inmueble con extensión, Lote 7 4,321 mts. 52 cmt. en su línea Norte y Sud, 5, 5,785 mts. líneas Este y Oeste. — Lote 8 mide 4,135 mts. 42 ctm. en la del Norte 6,143 mts, 80 ctm. Este, 3,000 mts. Sud donde forma martillo en contra de 358 mts. 88 ctm. De Norte a Sud por mil ciento treinta y cinco metros cuarenta y un centímetros. De Este a Oeste midiendo línea Oeste 5,785 metros con superficie 2,500 hectáreas. "Lote Nueve" mide 7,619 metros, en línea Norte, 358 metros 88 ctm. En línea Este, 1,495 metros, del Noreste, 6,495 metros; Sudoeste con una superficie de 2,406 hectáreas, setenta y ocho áreas, 74 centiáreas lindando: Norte, Este y Oeste, con Fisco Provincial; Sud, con Llapur y Azar. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o subsiguientes

en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— AUSTERLITZ.— TRISTAN MARTINEZ Secretario.—

e) 7/10 al 14/11/49.

No. 5268 — REMENSURA: — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO, en representación del señor ESTEBAN GORDON LEACH solicitando la remensura de la finca denominada "EL PRADO", ubicada en el Partido de El Carril, Departamento de Chicoana, de esta Provincia, Catastro No. 492, comprendida dentro de los siguientes LIMITES: Norte, finca "Las Barrancas" de Agustín Zamora, hoy su sucesión; finca "Las Barrancas" de Esteban Gordon Leach y finca "Calvimonte", de Esteban Gordon Leach; Este, finca "Palмира", de Esteban Gordon Leach; Oeste, fincas "San Antonio", de José Peral y "El Bañado", de Emilio La Mata; Sud, Río Chicoana; el señor Juez de 1ª Nominación Civil, doctor Carlos Roberto Afanda, ha ordenado se practiquen las operaciones de remensura del inmueble individualizado precedentemente, por el perito propuesto Agrimensor Nacional don ALFREDO CHERICOTTI, previa publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio.— Lo que, el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—

SALTA, setiembre 19 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 23/9 al 29/10/49.

No. 5260. — DESLINDE: — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Itaguazuti, Itaque o Itaquí, o Desemboque de Itaque, Itaquí o Itaguazuti, promovido por los señores Felipe Molina y Hnos., situada en Campo Durán, departamento de Orán (hoy San Martín); con la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: por el Norte, con el pozo vertiente de Yerba Buena (separada hoy por Sausal de Itaguazuti, de la Sucesión Lardies); por el Sud, con el río Itaque hasta encontrar el camino real que va a Itiyuru (o río Garapará, Itaque o Itaquí, que lo separa de propiedad de Felipe Molina y Hnos.); por el Este, con la playa que sigue a la quebrada de Itaguazuti hasta encontrar el río Itaque (o arroyo o río Pocitos que lo separa también de propiedad de Felipe Molina y Hnos.), y por el Oeste, con la cumbre de la cordillera y el primer vado yendo a Itaque de dueños desconocidos (o serranía de Itaque o Itaquí que la separa de terrenos pretendidos por la señora Oliver de Guantay o fiscales); el señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz ha dispuesto que se cite a los interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días; se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ing Juan Carlos Cadú; se dé intervención al señor Fiscal de Estado y se señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario Juzgado Civil 3ª Nominación.

e) 21/9 al 27/10/49.

No. 5253. — EDICTO DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán por doña Ignacia

Mamáni de Sajama, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Saucesito" ubicado en el partido de Alemania Departamento de Guachipas de esta Provincia y cuyos límites son los siguientes: Norte, propiedad de Modesto Apaza, Catalina Flores, Nieves Maidana y Mercedes Flores de Maidana; Sud, propiedad de la Suc. Rosa Quiróz y, propiedad de doña Carlota Cayata de Flores y Abelardo Lisarao Este, Río Pigua que la separa de la propiedad de Aurora Apaza y Oeste, con Modesto Apaza y Suc. de Rosa Quiróz. El inmueble de referencia se halla formado por las fracciones siguientes: "El Saucesito" ubicado en el distrito de Alemania Dpto de Guachipas, limitando por el Norte, con propiedad de Dionicia Humacate de Colque; Sud, herederos de Marín Sajama y de Anacleto Zapana; Este, con Guadalupe F. de Apaza; y Oeste con doña Corazón Cisneros de Peñalva. Fracción "El Pasteadero" ubicada en el Departamento mencionado limitando: Norte, terrenos de Teodora Guerrero; Sud, propiedad de la compradora Ignacia Mamani de Sajama; Poniente, propiedad de Tránsito Colque; y Oriente, pertenencia que fué de Pedro Celestino Colque. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil II Nominación Dr. Ernesto Michel ha designado para efectuar las operaciones de referencia al Ing. Juan Carlos Cadú, y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Tribuna" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos que alegar, para que los hagan valer dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Rasgado: Tribuno, — Vale.

e) 20/9 al 26/10/49.

REMATES JUDICIALES

No. 5290.

Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Casa y sitio en Orán.— Base: \$ 2.933.32
El miércoles 9 de noviembre a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 venderé una casa y sitio en Orán, calle Lamadrid, sobre una superficie de 1056 mts² y que consta de cuatro habitaciones, galería, techos tejas, tejas y zinc, pisos de mosaico y con la base de dos mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Egidia Q. de Villafuerte; Este calle Lamadrid; Sud, propiedad de Simón Chavarría y Oeste de Gervasio Geréz.— Ordena juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. A. Austerlitz. — Juicio Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte, Ejecutivo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martilleró Público

e) 3/10 al 9/11/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 5320. — En el juicio por rectificación de Partidas Felipe Castillo y Pascuala Sara Vega

de Castillo vs. Fiscal Judicial señor Juez en lo Civil Primera Instancia y tercera Nominación de la Provincia, ha dictado la siguiente sentencia:

Salta, Septiembre 26 de 1949. — ...Y VIS-TOS:...

Fallo: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. Ordenando en consecuencia la rectificación de las siguientes partidas 1ª; de nacimiento de Pascuala, acta N° 1320 de fecha 10 de junio de 1910, registrada al folio 177 del tomo 21 de Salta, Capital, en el sentido de adicionarle el nombre de "Sara" quedando "Pascuala Sara Vega". Que la misma es hija de Juana Luisa Vega, y no de Luis Vega como figura.

2ª — Acta de matrimonio de Sara Vega con Felipe Castillo, acta N° 1595, de fecha 6 de diciembre de 1925, registrada a los folios 80 al 82 del tomo 6 de Cerrillos, en el sentido de dejar aclarado que el nombre de la contrayente es Pascuala Sara Vega; y que el nombre de su madre es Juana Luisa Vega.

3ª — Partida de nacimiento de Elva Violeta Castillo, acta N° 3623, de fecha 27 de septiembre de 1927, registrada al folio 69 del tomo 67 de Salta, Capital.

4ª — Partida de nacimiento de Felipe Eduardo Castillo, acta N° 227 de fecha 17 de marzo de 1930, registrada al folio 280 del tomo 80 de Salta, Capital.

5ª — Partida de nacimiento de Elio Francisco Castillo, acta N° 2.527, de fecha 7 de diciembre de 1931, registrada al folio 100 del tomo 88 de Salta, Capital.

6ª — Partida de nacimiento de Oscar Alberto, acta N° 224 de fecha 19 de febrero de 1934, registrada al folio 350 del tomo 100 de Salta, Capital.

7ª — Partida de nacimiento de Mabel Francisca Castillo, acta N° 376 de fecha 11 de marzo de 1939, registrada al folio 410 del tomo 132 de Salta, Capital.

8ª — Partida de nacimiento de Ricardo Domingo Castillo, acta N° 1424, de fecha 27 de diciembre de 1946, registrada al folio 192 del tomo 179 de Salta, Capital; todas estas en el sentido de dejar establecido que la madre de los mismos es Pascuala Sara Vega y que el nombre de la abuela materna es Juana Luisa Vega.

Consentida que sea, dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la ley 251.

Oportunamente oficiase al Sr. Director del Registro Civil, con transcripción del presente a los efectos de su toma de razón.

Cópiese, notifíquese, repóngase y oportunamente archívese. — Publicaciones por ocho días en el BOLETIN OFICIAL. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11 al 21/10/49.

No. 5308 — RECTIFICACION DE PARTIDAS: En el juicio: "Rectificación de partidas s/p Tránsito Arnaldo Díaz", tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, el señor Juez Dr. Ernesto Michel ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice: "Salta, setiembre 16 de 1949... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando las siguientes rectificaciones: (1o.) Acta número 40 folio 38 del libro de nacimientos del año 1902 al 1905 de la Oficina de Rosario de la Frontera en el sen-

tido de adicionar el nombre Arnaldo después del de Tránsito, dejando establecido que los verdaderos nombres del inscripto son TRAN-SITO ARNALDO DIAZ y no como equivocadamente se consigna en dicha partida.— 2o.) Acta número 76 de fecha 3 de marzo de 1934, casamiento de Tránsito Arnaldo Díaz con Felisa Carolina Castellanos, que corre al folio 142 al 143 del tomo 19 de Rosario de la Frontera, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres del contrayente son TRÁNSITO ARNALDO DIAZ y no Tránsito ni Tránsito como erróneamente se consigna en dicha acta.— 3o.) Acta número 1.001, nacimiento de Elizabeth Milagro Díaz, que corre al folio 71 del año 1935 de la oficina de Rosario de la Frontera, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre del padre de la inscripta es TRÁNSITO ARNALDO DIAZ, y no "Tránsito" como figura en la referida partida.— 4o.) Acta número 1.364, nacimiento de Efraín Florentín Díaz, que corre al folio 174, del año 1936 de la Oficina de Rosario de la Frontera, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre del padre del inscripto es TRÁNSITO Arnaldo Díaz y no "Tránsito" como se consigna en dicha acta.— Cópiese, notifíquese. Consentida ó ejecutoriada que sea la presente, dese cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251. Fecha, librese oficio al Sr. Director General del Registro Civil acompañándose testimonio íntegro de la presente sentencia a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes (art. 88 de la Ley 251).— Repóngase y oportunamente archívense los autos.— ERNESTO MICHEL".

Salta, 22 de setiembre de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 8 al 19/10/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 5310 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS QUINCE. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: PEDRO RODOLFO PIZARRO, argentino, casado industrial; el señor JUAN IWASZUK, argentino, naturalizado, industrial, casado, el Doctor Ingeniero Arquitecto ERICH MIGUEL THALGOTT, rumano, casado y el señor ROLANDO CZENKY, húngaro, comerciante, casado, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento doy fé, como también, la doy de que constituyen por este acto, de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a las siguientes disposiciones l cláusulas: PRIMERO: Los nombrados comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto: explotación de bosques y de maderas en sus diversas formas y su industrialización en general, su comercialización, explotación de minas y canchales, proyectos y obras de arquitecturas y construcciones en general; fabricación de elementos de hormigón y toda otra clase de materiales y elementos de construcción; loteo de inmuebles y urbanización. — SEGUNDO: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE

SALTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — "Esinsa", siendo el asiento de sus operaciones y actual domicilio en la calle Buenos Aires ciento ochenta y uno, primer piso, y la planta industrial funcionará en la calle Alvear mil doscientos treinta, sin perjuicio de cambiar uno u otro posteriormente y pudiendo además la sociedad establecer agencias, sucursales en cualquier otro punto de la República o fuera de ella. — TERCERO: La Sociedad tendrá un término de duración de DIEZ AÑOS a contar de la fecha de esta escritura. — CUARTO: El Capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en acciones de Un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: El señor Juan Iwaszuk, suscribe treinta y cinco acciones e integra el cincuenta por ciento de su importe en dinero efectivo; el señor Pedro Rodolfo Pizarro, suscribe treinta acciones e integra el cincuenta por ciento de su importe en dinero efectivo; el Doctor Ingeniero Arquitecto Erich Miguel Thalgott, suscribe quince acciones e integra el cincuenta por ciento de su valor en dinero efectivo; el señor Rolando Czenky suscribe veinte acciones e integra el cincuenta por ciento de su valor en dinero efectivo, acreditándose los aportes de capital en la forma y proporción precedentemente especificada con la respectiva boleta de depósito efectuada en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad que se constituye por este acto y por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, boleta que se agrega a esta escritura, doy fé. — El señor Pedro Rodolfo Pizarro integra las quince acciones restantes, en la siguiente forma: en pago de los quince mil pesos importan estas quince acciones que también integra en este acto, cede y transfiere a favor de la Sociedad que se constituye por este acto, una fracción de terreno parte integrante de mayor extensión de un inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, con frente a la calle Alvear en la cuadra comprendida entre las de Aniceto Latorre y Doce de Octubre, encontrándose catastrado en mayor extensión bajo el número diez y siete mil doscientos sesenta y nueve, nomenclatura catastral, sección H, manzana veintidos, parcela seis, con extensión la fracción de terreno que el señor Pedro Rodolfo Pizarro cede y transfiere por este acto a favor de la Sociedad, de veinte y ocho metros cincuenta y siete centímetros de frente sobre la calle Alvear en su costado Oeste por veinte y ocho metros cincuenta centímetros de contrafrente en su costado Este por cuarenta y cinco metros diez centímetros de fondo en su costado Norte, por cuarenta y seis metros con ocho centímetros en su costado Sud, lo que hace una superficie total de Un mil trescientos metros con noventa y un decímetros cuadrados y designa dicha fracción como lote "B" en el plano levantado al efecto por el agrimensor don Alfredo Chiericotti, uno de cuyos ejemplares firmado por los otorgantes en prueba de conformidad se agrega a esta escritura, doy fé, y otro se encuentra archivado en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, bajo el número mil doscientos sesenta y tres, encontrándose dicha fracción dentro de los siguientes límites: al Oeste con la calle Alvear, al Norte y Este terrenos que son

del señor Pedro R. Pizarro y que éste se reserva y al Sud con terrenos de Luis H. Langou, Valeriano Nazario, y Luis Esteban Langou, fracción de terreno que de común acuerdo todos los socios lo justiprecian en la suma de Quince mil pesos moneda nacional, haciendo el señor Pedro R. Pizarro tradición y entrega real de dicho inmueble a la Sociedad, la que en este acto por intermedio de sus nombrados socios, expresa su aceptación, otorgando al señor Pedro R. Pizarro carta de pago por dicha suma que representa el importe total de las mencionadas quince acciones. — En consecuencia el señor Pedro R. Pizarro ha integrado totalmente las treinta acciones de un mil pesos que ha suscripto y por tanto, trasmite a favor de la Sociedad la plenitud de los derechos de dominio y posesión sobre la fracción de terreno individualizado y sin más gravámen que el que luego se verá y sin condición ni restricción alguna. — Le corresponde dicho inmueble por escritura número trescientos ocho de fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis autorizada por el escribano Moisés N. Callo Castellanos y por compra a Luis Esteban Langou; inscripta al folio doscientos cincuenta y ocho, asiento uno, libro sesenta y seis del Registro de Inmuebles de la Capital. — Se deja expresa constancia de que el inmueble que se transfiere por este acto, que formaba parte de mayor extensión, se encuentra gravado con derecho real de primera hipoteca a favor del Banco de Crédito Industrial Argentino por la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, y que el deudor señor Pedro R. Pizarro gestiona ante dicha institución la liberación de dicho gravámen hipotecario sobre la fracción de terreno que transmite por este acto, a lo que se obliga con arreglo a derecho. — Todos los nombrados socios aceptan la transferencia de dicho terreno con el gravámen mencionado declarando además conocer y aceptar la obligación hipotecaria de referencia, obligándose a pago en las condiciones, modo y plazos establecidos en el mencionado instrumento de su constitución y hasta tanto se obtenga por el Señor Pedro R. Pizarro la liberación de dicho gravámen hipotecario, dicha hipoteca ha sido constituida por escritura número doscientos sesenta, autorizada por el Escribano Alberto Ovejero Paz, con fecha diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripta al folio doscientos sesenta, asiento tres del libro sesenta y seis mencionado los señores Juan Iwaszuk, Erich Miguel Thalgott y Rolando Czenky, se obligan con arreglo a derecho a integrar y pagar a la Sociedad el cincuenta por ciento restante de las cuotas sociales suscriptas en la proporción ya especificada dentro del término de un año. — QUINTO— La Sociedad será administrada conjuntamente por dos cualesquiera de los socios, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en prestaciones gratuitas, o fianzas, a terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que formen el objeto de la Sociedad, lo siguiente: administrar, adquirir, vender, gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir hipotecas, prendas y toda clase de garantías reales o

personales, contratar o prestar locaciones de servicios o de bienes muebles o inmuebles otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar, prorrogar toda clase de contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos de la sociedad y se conformen a su naturaleza, tomar en préstamo dinero, en oro o en papel moneda de los Bancos Oficiales o particulares creados o a crearse y/o de sus sucursales y especialmente de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Español del Río de la Plata Ltd. de Italia y Río de la Plata, Banco Provincial de Salta, y Banco Hipotecario Nacional sin limitación de tiempo ni de cantidad con o sin garantías reales de prenda o hipoteca, firmando al efecto como aceptante, girante, endosando o avalista contratos, escrituras, letras de cambio, pagarés, avales, u otros documentos negociables y sus renovaciones, depositar en cuenta corriente o caja de ahorro dinero o valores de cualquier especie, con facultad para extraer esos mismos depósitos, girando al efecto todo género de libranzas, descontar, librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio giros, pagarés cheques, avales y demás documentos de crédito. — Intervenir en defensa de los intereses de la sociedad por sí o por medio de apoderados, en toda clase de juicios de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, ejercitando todas las acciones legales pertinentes, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, realizar toda clase de gestiones antes las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para la mejor ejecución del mandato. — SEXTO— La dirección General de la sociedad será desempeñada por el señor Juan Iwaszuk; la dirección técnica por el señor Pedro R. Pizarro; la dirección de la sección arquitectura de construcciones estará a cargo del doctor ingeniero arquitecto don Erich Miguel Thalgot y los asuntos administrativos a cargo del señor Rolando Czenky. — Para las resoluciones que importen más que actos de mera administración se requerirá el acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital social, debiéndose llevar un libro de actas donde con arreglo a derecho se acentarán y firmarán dichas resoluciones. — SEPTIMO— Con imputación a la cuenta de gastos generales los socios tendrán las siguientes asignaciones: administrador general Juan Iwaszuk, mil quinientos pesos mensuales; administrador técnico Pedro R. Pizarro, mil cuatrocientos pesos mensuales; gerente de la sección arquitectura y construcción doctor Ingeniero Arquitecto Erich Miguel Thalgot, mil cuatrocientos pesos mensuales y gerente de los asuntos administrativos señor Rolando Czenky un mil cuatrocientos pesos. — OCTAVO— Anualmente se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico anual. — Mensualmente se practicará, el último día de cada mes, un balance de saldos; estando todos los socios obligados a manifestar su conformidad o reparos, dentro de los quince días subsiguientes, expresando detalladamente en caso de disconformidad, las causas de las observaciones formuladas a dicho balance. — NOVENO— De las utilidades

realizadas y líquidas de cada ejercicio anual que arroje el balance se distribuirá: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital el noventa y cinco por ciento restante de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente proporción: al Señor Juan Iwaszuk el treinta y cinco por ciento; al señor Pedro R. Pizarro el treinta por ciento; al señor doctor Erich Miguel Thalgot el quince por ciento; y al señor Rolando Czenky el veinte por ciento; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en iguales proporciones. — DECIMO— Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que formen el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo o actividad e inteligencia que ella exija, prestandose recíprocamente la mayor cooperación en sus respectivas funciones. — DECIMO PRIMERO— la Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de uno o algunos de los socios. — Los sucesores del socio pre muerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al balance que se practicará al efecto. — b) por incorporar a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) por ceder su cuota a alguno de los socios o a todos ellos en la proporción de sus respectivos aportes de capital; o a terceros extraños, con el consentimiento unánime de todos los demás socios, conforme a este contrato y a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — DECIMO SEGUNDO: cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse, o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma alguna de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente y dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional en favor de la Sociedad, el socio que dejare de cumplir oportunamente, los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — DECIMO TERCERO: para el caso de disolución y liquidación de la Sociedad se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente por las del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica y no hallan sido modificadas por las disposiciones de este contrato. — DECIMO CUARTO: ninguno de los socios podrá vender, transferir, gravar o de cualquier otro modo enajenar, sus acciones sociales, a un tercero extraño a la sociedad, sin el consentimiento unánime de todos los otros socios; quienes tendrán a su vez preferencia para adquirirlas al precio que se fijará a las mismas mediante la determinación de su valor en ese momento por un balance que se practicará al efecto; dichas acciones serán adquiridas por los demás socios en la proporción de sus respectivos aportes sociales. — DECIMO QUINTO: el señor Pedro Rodolfo Piza-

ro se obliga a vender a la Sociedad, dentro del plazo de un año la fracción de terreno denominada "C", en el plano mencionado precedentemente al precio de veinte pesos el metro cuadrado, la que tiene una superficie de tres mil setecientos cuarenta y siete metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados; si la sociedad no ejercita esta opción de compra del término de un año a contar de la fecha de esta escritura, dicha opción a favor de la sociedad queda sin efecto alguno. — CERTIFICADOS: Por el del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles número cuatro mil trescientos noventa de fecha seis — del corriente mes y año, se acredita que el inmueble mencionado subsiste inscripto a nombre de don Pedro R. Pizarro; quien no se encuentra inhabilitado y reconociendo como único gravámen el ya mencionado a favor del Banco de Crédito Industrial Argentino, Por el de Dirección General de Rentas que tiene pagada la contribución territorial por todo el año en curso, formando parte la porción que se enajena de la siguiente nomenclatura catastral: Partida diez y siete mil doscientos diez y nueve, sección H., manzana veinte y dos, parcela seis carece de servicios sanitarios; impuestos municipales y pavimento, doy fé. — Redactada en los sellos fiscales números ochenta y tres mil ochocientos treinta y nueve, ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno al ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis, numeración seguida. Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos del acto don Antonio A. Cirer y don Nicanor Báez, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé. — Sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ochocientos treinta y uno de mi protocolo. Sobre raspado — importe — Quinto — y — Sexto — sociales — ochenta y — Miguel Thalgot — Entre líneas — la dirección técnica por el señor Pedro R. Pizarro. — Erich — Sobre raspado — Juan Iwaszuk — argentino naturalizado Todo Vale. — Juan Iwaszuk. — Pedro R. Pizarro. — E. M. Thalgot. — R. Czenky. — Tgo. A. Cirer — Tgo. N. Báez. — Ante mí: RICARDO E. USANDIVARAS. — Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA con el original de su referencia, doy fé. — Salta fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: argentino — E — Iwaszuk — estas — n — adop — y — v — indis — en ese — pesos — Entre líneas: naturalizado — Langou — lo — todo Vale.

RICARDO USANDIVARAS

Escribano Nacional

①

e) 8 al 14/10/49.

ADMINISTRATIVAS

No. 5324 — EDICTO. — En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Serafina Rodríguez de Mormina solicitando en expediente No. 2515/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de El Carmen", ubicada en Betania departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 26,5% de una media porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela

El Carmen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Has. 3.245 m². y sujeto a un turno de 19 horas 17 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,76 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida; entre todos los regantes a medida que disminuya en caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 31 de octubre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, octubre 11 de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e|13 al 31|10|49.

No. 5313 — EDICTO.—

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Isaac Fernandez solicitando en expediente No. 1157/47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Campo Alegre", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Santa Rufina equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 20 hectáreas, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Santa Rufina.

La presente publicación vence el día 28 de Octubre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, 8 de Octubre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e|10 al 28|10|49.

No. 5297 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 de Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Candelaria Gomez Rincón de Sierra, Martha Mercedes, Jose Marcelino, Rodolfo y Jaime Sierra, solicitando en expediente No. 12928/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Concha", ubicada en el partido homónimo, departamento de Metán, catastro No. 153.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea, proveniente del Río Conchas, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de noventa hectáreas, siempre que el caudal del río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcio-

nalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Conchas. La presente publicación vence el día 22 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días, de su vencimiento (Art. 351).

Salta, 3 de octubre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE

[SALTA

e/4 al 22|10|49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5318 — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 6

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 1.079 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de setiembre ppdo., llámase a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 84 "Tomas, desarenador, Canal de conducción y Elevación del Terraplén del Dique, en Coronel Moldes, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 932.918,86 m/n. (novecientos treinta y dos mil novecientos diez y ocho con 86|100 m/nacional).

Las propuestas deberán formularse en base al jornal mínimo de \$ 12,50 m/n. (doce pesos con 50|100 m/nacional) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la "Administración General de Aguas de Salta, Caseros 1615 — previo pago de la suma de \$ 70.— m/n. y consultarse, sin cargo, en la misma oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 14 de noviembre próximo, o el día siguiente si fuera feriado, a horas 9 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e|11|10 al 14|11|49.

Nº 5318. — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 1.078 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de setiembre del año en curso, llámase a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 109 "Cambio de cañería maestra, ampliación galerías filtrantes y tanque Los Laureles — Metán", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 451.291,11 m/n. (cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos noventa y un pesos con 11|100 m/nacional), incluidos gastos de inspección, imprevistos y Sanidad sobre la mano de obra.

Las propuestas deberán formularse en base al jornal mínimo de \$ 12,50 m/n. (doce pesos con 50|100 m/nacional) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración Ge-

neral de Aguas de Salta (Caseros Nº 1615) previo pago de la suma de \$ 50.— m/nacional y consultarse sin cargo en las mismas Oficinas.

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 3 de noviembre de 1949 o día siguiente si fuera feriado a horas 9, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e|11|10 al 3|11|49.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión. Dirección Gral. de Asistencia Social.

FÉ DE ERRATAS

No. 5315.—

Habiéndose recibido para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente a la edición No. 3518 de fecha 3 de Octubre de 1949, una copia de la Ley Provincial No. 1098 sobre fijación de aranceles para abogados y procuradores por su labor profesional, con errores en la transcripción de los textos de los artículos No. 42 y 43 de la referida Ley, el suscripto cumpliendo instrucciones recibidas del Ministerio de Gobierno, hace la siguiente aclaración:

Página 7 del Boletín No. 3518 de Octubre 3 de 1949. Donde dice:

Art. 42 — "Los jueces, ... etc., debe decir: "Los jueces no podrán dar por terminado ningún juicio, diligencia o gestión, ni poner el archivo de los expedientes, aprobar transacción, admitir desistimientos, subrogación ó cesión, dar por cumplida la sentencia, ordenar el levantamiento de embargos, inhibiciones ó cualquier otra medida de seguridad y hacer entrega de fondos ó valores ó de cualquier documento, sin que se deposite previamente lo que el Juez fije para responder a los honorarios adeudados, ó que se afiance su pago con garantía real suficiente".

Art. 43 — "Los abogados... etc., debe decir "Los abogados ó procuradores designados de oficio, cualquiera sea la naturaleza del juicio en que intervengan, no podrán convenir con ninguna de las partes el monto de sus honorarios ni solicitar ni percibir de ninguna de ellas suma alguna a la que conviniere, soliciten ó percibieren, todo sin perjuicio de las sanciones, disciplinarias que correspondieren".

SALTA, Octubre 8 de 1949.

EL DIRECTOR

e|10 al 13|10|1949.